Aglomeraciones Permanentes de Público

MODELO DE PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PARA PARQUES DE ATRACCIONES

FOPAE
Fondo de Prevención y Atención de Emergencias

MODELO DE PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PARA PARQUES DE ATRACCIONES

ELABORADO POR:
CARLOS ALBERTO ESPITIA V.

REVISIÓN Y COORDINACIÓN:
JORGE ANDRÉS FIERRO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
AGLOMERACIONES Y RESPUESTA

COORDINACIÓN GENERAL:
JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR EMERGENCIAS – FOPAE

BOGOTÁ D. C. - 2011

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOG BOGOTÁ POSITIVA GOBIERNO DE LA CIUDAD
FOPAE Fondo de Prevención y Atención de Emergencias

CONTENIDO

INTRODUCCION 5
A. PLAN GENERAL PARA PARQUES DE ATRACCIONES 6
1. INFORMACION GENERAL 6
1.1. Razón social 6
1.2. Responsable 6
1.3. Teléfonos 6
1.4. Email 6
1.5. Ubicación 6
1.6. Categoría 6
1.7. Horarios de atención al público 6
1.8. Número de pisos 7
1.9. Área 7
1.10. Número de atracciones 7
1.11. Parqueaderos 7
1.12. Subestaciones y plantas eléctricas 7
1.13. Almacenamientos de agua 7
1.14. Redes de gas 7
1.15. Almacenamiento de sustancias químicas 7
1.16. Espacio de primeros auxilios 7
1.17. Servicios complementarios 7
1.18. Control y restricciones de acceso 7
2. DESCRIPCION POR ZONA, ATRACCION Y SERVICIO 8
2.1. Aforos 8
2.2. Descripción de cada zona 9
2.2.1. Atracciones de la zona 9
2.3. Descripción de servicios o actividades diferentes 10
3. ANALISIS DE RIESGO 10
3.1. Medidas de Prevención 12
3.2. Medidas de Mitigación 12
3.3. Medidas de Respuesta 12
4. PLANES DE ACCION 12
4.1. Plan de logística 13
4.2. Plan de atención médica y primeros auxilios 13
4.3. Plan contra incendio 13
4.4. Plan de evacuación 14
4.5. Plan de información pública 14

4.6. Plan de refugio 14
4.7. Plan de manejo para niños y discapacitados 14
4.8. Plan de integración del lugar....14
5. ANEXOS....15
5.1. Organización 15
5.2. Inventario de medios de protección....16
5.3. Planos del lugar 17
5.4. Certificaciones....18
B. ANEXO PARQUE DE DIVERSIONES PERMANENTE O ITINERANTE 19
C. ANEXO CENTRO DE ENTRETENIMIENTO FAMILIAR....19
D. ANEXO PARQUE ACUATICO 19
E. ANEXO INFLABLES 20
BIBLIOGRAFIA 21

INTRODUCCION

En el desarrollo de las actividades diarias de cualquier establecimiento comercial sin importar su naturaleza, se pueden presentar eventos de diferente índole (naturales, tecnológicos o sociales) que afecten de manera imprevista el normal funcionamiento del lugar.

Estas situaciones dejan consecuencias que en menor o mayor grado afectan el medio ambiente, pérdidas económicas, bienes y mobiliario del sitio, personas afectadas e incluso muertos.

Debido a lo anterior se hace necesario que en cada establecimiento comercial se establezcan de manera responsable políticas de prevención y respuesta para enfrentar de forma adecuada las diferentes emergencias y así minimizar las consecuencias que éstas pudieran llegar a traer.

El presente MODELO DE PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS ha sido diseñado para que de manera específica y particular y de acuerdo a las características y condiciones de funcionamiento del lugar sea desarrollado por los responsables del mismo.

Por último cabe recordar la obligación que tienen los responsables de todos los entes públicos o privados de realizar análisis de riesgo y planes de contingencia y su responsabilidad por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación (**Decreto 332 de 2004**).

A. PLAN GENERAL PARA PARQUES DE ATRACCIONES

1. INFORMACION GENERAL

1.1. Razón social
Indicar de acuerdo a como aparece en el registro de Cámara de Comercio e incluir el NIT del establecimiento.

1.2. Responsable
Indicar nombre del responsable del lugar (representante legal, gerente, administrador, etc.) y número de documento de identidad e incluir los datos de una persona suplente.

1.3. Teléfonos
Indicar números de contacto de teléfonos fijos y móviles del Responsable del establecimiento y su suplente.

1.4. Email
Indicar correos electrónicos institucionales del Responsable del lugar y su suplente.

1.5. Ubicación
Indicar información como dirección, barrio, localidad y UPZ.

1.6. Categoría
Indicar de acuerdo a lo establecido en la **Ley 1225** de **2008**, **Artículo 2**, la categoría dentro de la que se encuentra el parque:

- Parque de diversiones permanente
- Parque de diversiones itinerante
- Centro de entretenimiento familiar (CEF)
- Parque temático
- Parque acuático
- Centro interactivo
- Acuario
- Zoológico o granja

1.7. Horarios de atención al público
Indicar, si es necesario por días, los horarios de atención al público.

1.8. Número de pisos
Indicar cantidad de pisos en los que funciona el establecimiento.

1.9. Área
Indicar el área total y discriminada entre construida y libre del lugar.

1.10. Número de atracciones
Indica cantidad total de atracciones dispuestas en el establecimiento.

1.11. Parqueaderos
Indicar el número total de parqueaderos del lugar, discriminando los dispuestos para discapacitados y mujeres embarazadas.

1.12. Subestaciones y plantas eléctricas
Indicar si se cuenta o no con este tipo de equipos eléctricos, cantidades y ubicación.

1.13. Almacenamientos de agua
Cantidad de tanques de agua, capacidad individual y ubicación.

1.14. Redes de gas
Indicar si se cuenta o no con este tipo de instalación y el tipo de gas utilizado (gas natural o gas propano).

1.15. Almacenamiento de sustancias químicas
Indicar si se almacenan sustancias químicas, con características tóxicas, venenosas, inflamables y en general que puedan poner en peligro la seguridad de personas, instalaciones y medio ambiente; aclarando además cantidades almacenadas y condiciones de almacenamiento.

1.16. Espacio de primeros auxilios
Indicar si se cuenta o no con este tipo de espacios su ubicación y características generales.

1.17. Servicios complementarios
Describir las actividades y servicios diferentes al principal que se prestan en el establecimiento.

1.18. Control y restricciones de acceso
Indicar los procedimientos que se desarrollan en el establecimiento para este fin.

2. DESCRIPCION POR ZONA, ATRACCION Y SERVICIO

2.1. Aforos

Se deben cuantificar los aforos[1] máximos de cada zona del parque, cada atracción y cada servicio complementario, indicando igualmente bajo que parámetros se definieron estas capacidades.

Para determinar el aforo esperado se deben tener en cuenta la capacidad de ocupación y la capacidad de evacuación del lugar donde se desarrollará la actividad. Una vez definidos los valores para cada una de las capacidades, se debe tomar el menor de éstos valores como el aforo esperado para la aglomeración[2].

Tabla Aforos[3]

Espacios		Área (en m^2)	Aforos
Zona 1	Atracción 1		
	Atracción 2		
	Atracción 3		
	…		
	Taquilla 1		
	Taquilla 2		
	…		
	Comidas 1		
	Comidas 2		
	…		
	Baños 1		
	Baños 2		
	…		
	Otros espacios 1		
	Otros espacios 2		
	…		
	Subtotal		
Zona 2	Atracción 1		
	Atracción 2		
	…		
	Taquilla 1		
	Taquilla 2		
	…		
	Comidas 1		
	Comidas 2		
	…		
	Baños 1		
	Baños 2		

[1] **Aforo:** es la máxima cantidad de público que puede ingresar al parque y a cada atracción de forma cómoda, óptima, funcional, y segura.

[2] *Castro, Diego; Chavarro, Violeta; Palacio, Jhon y Salgado, Laura. Manual para la elaboración de planes de emergencia y contingencias en aglomeraciones de público ocasionales.* Página 3.

[3] Esta tabla es solamente un ejemplo, y puede ser modificada de acuerdo al tamaño, número de espacios y en general a las condiciones particulares del parque.

	…		
	Otros espacios 1		
	Otros espacios 2		
	…		
	Subtotal		
Zona …	Atracción 1		
	Atracción 2		
	…		
	Taquilla 1		
	Taquilla 2		
	…		
	Comidas 1		
	Comidas 2		
	…		
	Baños 1		
	Baños 2		
	…		
	Otros espacios 1		
	Otros espacios 2		
	…		
	Subtotal		
	TOTAL		

2.2. Descripción de cada zona

En caso de que el establecimiento se componga de diferentes zonas se debe describir cada una de ellas, incluyendo como mínimo:

- Nombre de la zona
- Tipo y número de todos los espacios que componen la zona
- Medios de evacuación disponibles y señalización (**Ley 1225 de 2008, Artículo 4, literal b**)
- Restricciones y recomendaciones

2.2.1. Atracciones de la zona

Se deben describir las atracciones o dispositivos de entretenimiento ubicados en cada zona, incluyendo como mínimo (**Ley 1225 de 2008, Artículo 2, numerales 4, 5 y 8**):

- Nombre de la atracción
- Fotografía
- Descripción general
- Sistema de funcionamiento
- Fabricante
- Año de fabricación
- Año de instalación
- Rangos de edad o de estatura de utilización

- Restricciones y recomendaciones de uso, de acuerdo a las establecidas por el fabricante de la atracción: estatura, edad, peso, sexo, limitaciones físicas o mentales, etc.
- Señalización de la atracción de condiciones o restricciones de uso (guía de seguridad), deberes y obligaciones de los ocupantes
- Sistemas de seguridad propios de la atracción o dispositivo de entretenimiento como barras de seguridad, cinturones de seguridad, arneses, etc.; se deben incluir también elementos de sujeción o anclaje de la atracción
- Instrumentos y barreras dispuestas para el control de público (si aplica)
- Capacidad de público: discriminando atracción, filas y área de espera
- Operadores a cargo: cantidad, perfil y capacitación (incluyendo programas y periodicidad de capacitación en primeros auxilios, contra incendios y evacuación) (**Decreto 037 de 2005, Artículo 3, literal h**)
- Listados de chequeo y cronogramas de mantenimiento (**Resolución 0958 de 2010, Artículo 12**): diarios, semanales, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

2.3. Descripción de servicios o actividades diferentes

En caso que se presenten zonas en donde se proporcionen otro tipo de servicios (ej: zonas de comidas, zona de fiestas, etc.) se debe describir cada una de ellas, incluyendo como mínimo:

- Nombre de la zona
- Descripción de las actividades o servicios que se presentan allí
- Tipo y número de todos los espacios que componen la zona
- Descripción de elementos y equipos que se manipulan en la zona (ej.: estufas, cocinetas, hornos, crispeteras, dispensadores de gaseosa, etc.)
- Almacenamiento de víveres y manipulación de alimentos en la zona
- Medios de evacuación disponibles y señalización (**Ley 1225 de 2008, Artículo 4, literal b**)
- Restricciones y recomendaciones

3. ANALISIS DE RIESGO

En forma general, el análisis o evaluación de riesgos se define como el proceso de estimar la probabilidad que ocurra un evento no deseado con una determinada severidad o consecuencias. Asimismo, se debe elaborar un Plan de Emergencias y Contingencias que permita prevenir y mitigar riesgos, atender los eventos con la suficiente eficacia, minimizando los daños a la comunidad y al ambiente y recuperarse en el menor tiempo posible. La información que se

obtiene en este punto es indispensable para definir las medidas de mitigación, prevención y respuesta necesarias para minimizar los impactos que se puedan generar[4].

Para el desarrollo del análisis de riesgo se deben identificar las posibles **amenazas**, que se definen como la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen *natural, tecnológico o provocado por el hombre*, que puede manifestarse en un sitio y tiempo específico produciendo efectos adversos a personas, bienes, servicios y/o medio ambiente; se pueden enumerar entre otras:

- Incendios estructurales internos
- Incendios estructurales externos
- Incendios forestales
- Incendios internos de líquidos inflamables
- Incendios externos de líquidos inflamables
- Incendios internos de gases inflamables
- Incendios externos de gases inflamables
- Escapes internos de gases tóxicos
- Escapes externos de gases tóxicos
- Explosión interna por sobrepresión
- Explosión externa por sobrepresión
- Explosión interna de nubes de gas
- Explosión externa de nubes de gas
- Explosión interna de polvos o fibras
- Explosión externa de polvos o fibras
- Fallas estructurales por utilización
- Fallas estructurales por sismos
- Fallas estructurales por eventos atmosféricos
- Accidentes personales internos
- Accidentes personales externos
- Intoxicaciones alimenticias internas
- Intoxicaciones alimenticias externas
- Inundaciones internas
- Inundaciones externas
- Accidentes de vehículos
- Comportamientos no adaptativos por temor
- Revueltas / asonadas internas
- Revueltas / asonadas externas

[4] Ibidem, página 5

- Atentados terroristas internos
- Atentados terroristas externos
- Otros eventos atmosféricos (sol, tormentas eléctricas, vientos, niebla)
- Comportamientos no adaptativos antes de ingresar al lugar

El análisis de riesgo que se desarrolle, debe contener[5]:

1. Identificación de amenazas
2. Estimación de probabilidades
3. Estimación de vulnerabilidad
4. Cálculo de riesgo
5. Priorización de escenarios de riesgo
6. Desarrollo de medidas de intervención

3.1. Medidas de Prevención

Esto se refiere a las medidas dirigidas a cada amenaza para que ésta se no presente.

3.2. Medidas de Mitigación

Esto se refiere a las medidas para reducir las consecuencias de cada amenaza, es decir reducir la vulnerabilidad. Dentro de estas medidas es muy importante la información básica al público en volantes, carteleras dentro del lugar, medios de comunicación, sonido interno.

3.3. Medidas de Respuesta

Son los procedimientos que se desarrollan en dado caso que la amenaza genere una emergencia, debido a sus características y vulnerabilidad general[6].

4. PLANES DE ACCION

En los Planes de Acción se definen las metas, objetivos, procesos y procedimientos a desarrollar en un incidente o emergencia especifica, en un periodo específico, determinando los recursos, suministros y servicios a utilizar y los responsables de cada acción.

A nivel Distrital y buscando la articulación con el SDPAE (Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias), se estableció el Sistema Comando de Incidentes – SCI, como modelo de

[5] Ibidem, página 8
[6] en caso de ser necesario, las **MEDIDAS de PREVENCION, MITIGACION** y **RESPUESTA** deben desarrollarse de manera específica para las atracciones o dispositivos de entretenimiento que así lo ameriten.

estructura organizacional. Este sistema de administración involucra acciones preventivas, de preparación, de respuesta, recuperación y mitigación de las emergencias, así como el apoyo interinstitucional, sin importar la clase, el tamaño o la magnitud de las mismas; quiere decir que el manejo exitoso en la escena de un incidente depende de una estructura bien definida que esté planeada[7]. Para realizar la articulación con el SDPAE, se puede seguir el flujograma de la Tabla 1 del *Manual para la elaboración de planes de emergencia y contingencias en aglomeraciones de público ocasionales* (pág. 15).

Cada Plan debe contener los siguientes aspectos:

- **Coordinador de cada plan de acción**. Nombre del responsable principal de la coordinación del plan de acción.
- **Funciones en el desarrollo normal de la actividad**. Se mencionan las acciones del desarrollo cotidiano de la actividad. Deben ser trazadas también para los operadores a cargo de cada una de las atracciones o dispositivos de entretenimiento.
- **Funciones en caso de emergencia**. Se describen las acciones y mecanismos de la organización, antes, durante y después de la ocurrencia de una emergencia, para ser efectiva la coordinación en cada uno de los niveles. Deben ser trazadas también para los operadores a cargo de cada una de las atracciones o dispositivos de entretenimiento.
- **Seguimiento y control del plan**. Una vez implementado el plan de acción, se definen todas las acciones de seguimiento y control del mismo.

4.1. Plan de logística

Este Plan corresponde a la coordinación de la seguridad física del lugar en lo referente al manejo de entradas y salidas, y en general al cuidado de bienes y servicios.

4.2. Plan de atención médica y primeros auxilios

Componente del Plan de Emergencia y Contingencias orientado a prestar a las víctimas atención pre-hospitalaria en el lugar del incidente (ya sea en emergencia o desarrollo normal del incidente) y a posibilitar la derivación de las que así lo requieran a centros de atención especializada. En caso de emergencia este plan opera mientras llega la ayuda institucional (principalmente Secretaría de Salud), y sirve de apoyo a esta cuando se haga presente en el lugar.

4.3. Plan contra incendio

Componente del Plan de Emergencia y Contingencias que establece una brigada de contra incendios a cargo de la Organización, debidamente entrenada y equipada, la cual podrá ser apoyada por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en la respuesta interna para el control de incendios y emergencias asociadas.

[7] Ibidem, página 8

4.4. Plan de evacuación

Se refiere a todas las acciones necesarias para detectar la presencia de un riesgo que amenace la integridad de las personas, y como tal comunicarles oportunamente la decisión de abandonar las instalaciones y facilitar su rápido traslado hasta un lugar que se considere seguro, desplazándose a través de lugares también seguros.

Deben definirse claramente medios de alarma con los que se cuenta y rutas con los medios de evacuación disponibles y sus anchos para definir la capacidad de evacuación de cada zona. Esto debe ser establecido de acuerdo a la normatividad vigente (**Acuerdo 20 de 1995** y otras).

4.5. Plan de información pública

Componente del Plan de Emergencia y Contingencias cuya finalidad es manejar y orientar la información entregada a las personas antes, durante y después de la emergencia. Incluye el manejo de personas perdidas. Es de suma importancia divulgar a los familiares, allegados y/o medios de comunicación, de una manera centralizada, coordinada y oportuna, la información sobre el estado y ubicación de las personas que estén o no afectadas por los incidentes, en caso de una emergencia.

4.6. Plan de refugio

Componente del Plan de Emergencia y Contingencias cuya finalidad es facilitar, en un área específicamente asignada para ello, la asistencia a las personas que por sus condiciones o características (niños, ancianos, limitados físicos o mentales, entre otros) requieren asistencia temporal a raíz de la situación de emergencia, mientras sus familiares o allegados se hacen cargo de ellos.

4.7. Plan de manejo para niños y discapacitados

Este plan debe especificar el tratamiento y las zonas que son ocupadas exclusivamente por niños y personas con discapacidad antes, durante y después de la asistencia al llegar, así como en caso de emergencia.

Para el desarrollo de este plan se deben describir y tener en cuenta las instalaciones, medios de evacuación y dispositivos dispuestos para las personas discapacitadas que asistan al lugar (**Decreto 1538 de 2005**).

4.8. Plan de integración del lugar

En este plan se deben especificar cómo se hará la integración de los planes de contingencia que ha presentado cada unos de los sitios que forman parte de la totalidad del lugar (ej: como se integran

los planes de emergencia del centro comercial y del centro de entretenimiento familiar - CEF en donde está ubicado).

5. ANEXOS

5.1. Organización

- **Directorio de emergencias interno**. Dentro de este directorio deben encontrarse las siguientes personas:

  - **Responsable general del lugar:** Persona responsable de todo el lugar.
  - **Coordinador del lugar:** Persona encargada de la administración.
  - **Jefe de emergencias:** Persona designada por la organización como responsable del funcionamiento del lugar, preparación y respuesta a emergencias, coordinando operativamente los diferentes grupos internos y apoyando las acciones de las autoridades. Esta persona tiene contacto directo con el responsable y coordinador del lugar para cualquier requerimiento.
  - **Coordinador logística:** Persona encargada del grupo que desarrollar las acciones de manejo de entradas, salidas, información, manejo de atracciones y seguridad en general.
  - **Coordinador de servicios y mantenimiento:** Persona encargada de los servicios generales del lugar. Esta persona es la encargada de operar todas las acciones que tienen que ver con las instalaciones físicas del lugar (cortes de energía, cierre de válvulas, etc.).
  - **Coordinador de información publica:** Persona designada dentro del plan para servir de portavoz oficial de la organización ante las autoridades, la comunidad y los medios de comunicación, para difundir información del lugar.
  - **Coordinador de evacuación:** Persona designada dentro del plan como responsable de la existencia y operación del Plan de Evacuación para casos de emergencia.
  - **Coordinador de atención medica y primeros auxilios:** Persona designada dentro del Plan para coordinar la prestación de primeros auxilios médicos en el sitio.
  - **Coordinador de contra incendio:** Persona que está a cargo en el lugar para dar la respuesta interna, para el control de incendios y siniestros asociados.
  - **Coordinador del área de refugio:** Persona designada dentro del plan para coordinar en un sitio predeterminado, denominado "*Área de Refugio*", la atención y el control de las personas no lesionadas, que por sus características o condiciones (niños, ancianos, limitados físicos o mentales, etc.) requieran atención temporal mientras sus familiares o allegados se hacen cargo de ellos.

- **Directorio de emergencias de entidades de apoyo externo.** Es importante anexar los teléfonos de las entidades públicas y privadas de emergencia que en un momento determinado pueden colaborar. Lo anterior es con el fin de tener una comunicación efectiva en el desarrollo normal de las actividades de cada lugar o en caso de emergencia.

5.2. Inventario de medios de protección

- **Inventario de medios de técnicos.** Descripción detallada de elementos y equipos que se dispongan para la autoprotección. Se deben clasificar de acuerdo a su clase (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, información pública, etc.) y ser ubicados según la zona del establecimiento en donde se encuentren dispuestos; indicando además sus características, estado de mantenimiento.

- **Inventario de medios humanos.** Descripción detallada de los medios humanos disponibles para participar en la acciones de autoprotección. El inventario se debe efectuar para cada zona del parque y para cada tiempo que implique diferente recurso humano: día, noche, festivos, vacaciones etc. Se especificará el número de grupos, su dotación y su distribución en el lugar, estos deben distribuirse de tal manera que se cubra todo el lugar y deben tener un área específica de actuación.

Tabla Recursos[8]

Recursos		Cantidad	Características	Ubicación	
Clase	Recurso			Zona	Piso
Logística	Brigadistas			Zona 1	
	Radios dos vías				
	…				
	Brigadistas			Zona 2	
	Radios dos vías				
	Chalecos				
	…				
Primeros auxilios	Brigadistas			Zona 1	
	Botiquines				
	…				
	Brigadistas			Zona 2	
	Botiquines				
	Camillas plegables				
	…				
Contra incendios	Brigadistas			Zona 1	

[8] Esta tabla es solamente un ejemplo, y puede ser modificada de acuerdo al tamaño del lugar, zonas que lo componen y en general a los recursos dispuestos para el funcionamiento del parque.

	Extintores ABC				
	Megáfonos				
	…				
				Zona 2	
Evacuación	Brigadistas			Zona 1	
	Alarmas evacuación				
	Megáfonos				
	…				
				Zona 2	
Información pública	Puntos información			Zona 1	
	Volantes				
	Mensaje pregrabado				
	…				
				Zona 2	
Discapacitados	Sillas de ruedas			Zona 1	
	Rampas				
	…			Zona 2	
Otros	Planta eléctrica			Zona 1	
	…				
				Zona 2	

5.3. Planos del lugar

Deben existir 5 grandes grupos de planos:

- Planos generales del lugar, incluyendo localización
- Localización de recursos internos y externos definidos en el plan de contingencia
- Localización de zonas de riesgo identificadas en el análisis de riesgo desarrollado
- Señalización y rutas de evacuación
- Instalaciones

Estos deben especificar la escala a la cual están dibujados y contar con convenciones claras para cada ítem ubicado en los mismos, entregar tantos planos como sea necesario en cada grupo para la comprensión y manejo de los mismos.

Se recomienda que un grupo de estos planos sea ubicado en la entrada principal del lugar en un armario o similar identificado y señalizado con la leyenda *"Uso Exclusivo Grupos De Emergencia*".

5.4. Certificaciones

- Certificación de personal propio del parque especificando el número de personas que apoyan el lugar según lo establecido en el inventario de recursos. Debe especificar que la totalidad del personal que opera las atracciones y los servicios complementarios, se encuentra capacitado según lo establecido en el plan de emergencias, cuenta con el perfil establecido para operar cada atracción, conoce las restricciones y recomendaciones que se deben impartir en cada atracción al público y conoce y aplica el plan de emergencias del lugar en su totalidad según las instrucciones impartidas por el jefe de emergencias.

- Certificación del personal que lleve a cabo las tareas técnicas dentro del parque y cuyas labores influyan directamente en la seguridad de las atracciones o dispositivos de entretenimiento. Para acreditar las competencias se deben demostrar por lo menos alguna de las condiciones descritas en la **Resolución 0958 de 2010, artículo 15**.

- Certificación de la empresa(s) o profesional(es) encargado(s) del mantenimiento de las instalaciones, y elementos en general que conforman el lugar (esta debe especificar que los cronogramas de mantenimiento presentados en el plan de contingencia son los necesarios para el funcionamiento y utilización óptima y segura de las instalaciones del lugar).

- Certificación emitida por el diseñador, constructor, proveedor o instalador de cada una de las atracciones que funcionen en el parque, en la que conste que el diseño y la manufactura se encuentran acordes con las normas vigentes y con los estándares de calidad nacionales e internacionales (**Decreto 037 de 2005, artículo 3, literal g**).

- Certificación emitida por el responsable del lugar en donde se confirme que la totalidad de las atracciones (indicando el número) en cada uno de sus componentes: estructural, eléctrico, mecánico, neumático, dispositivos de seguridad, etc. cuenta con las condiciones óptimas para su puesta en funcionamiento garantizando la seguridad de los asistentes al parque.

- Concepto favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud (CRUE).

- Concepto favorable emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (**Resolución 0958 de 2010, artículo 5**).

B. ANEXO PARQUE DE DIVERSIONES PERMANENTE O ITINERANTE

A los Planes de acción descritos en el **numeral 4** y en caso de presentarse zonas de parqueo, se debe adicionar un Plan de Movilización de Automotores con procedimientos a desarrollar en funcionamiento normal del lugar y en condiciones de emergencia; además de contar con espacios reservados para el tránsito de peatones y minusválidos debidamente demarcados y señalizados.

En caso de presentarse atracciones inflables se debe tener en cuenta lo descrito en el **ANEXO INFLABLES**.

C. ANEXO CENTRO DE ENTRETENIMIENTO FAMILIAR

Debido a las condiciones de rotación y reubicación constante de las atracciones y dispositivos de entretenimiento en los planos de señalización y rutas de evacuación (**numeral 5.3.**) se deberán demarcar claramente las áreas en donde se ubicarán estos elementos, diferenciándolas de las zonas que se destinarán exclusivamente para la circulación y evacuación de los asistentes.

D. ANEXO PARQUE ACUATICO

Adicional a lo descrito anteriormente en el PLAN GENERAL PARQUES DE ATRACCIONES, se deberá anexar la información descrita a continuación.

D.1. En la descripción de cada zona (**numeral 2.2.**) se deben incluir otras instalaciones como: vestuarios, trampolines, plataformas de salto, casa de máquinas, etc.

D.2. La descripción de cada atracción (**numeral 2.2.1.**) debe incluir:

- Dispositivos de seguridad como cerramientos o mecanismos de control de acceso al área de piscinas, alarmas de agua o detectores de inmersión, cubiertas antientrampamientos, flotadores, bastones con gancho, botones de detención de emergencia para bombas de succión, etc.
- Señalización de la profundidad mínima, intermedia y máxima de cada piscina
- Personal salvavidas dispuesto para cada piscina

D.3. Los planos (**numeral 5.3.**) deben incluir tubos de drenaje, ubicación de mecanismos y alarmas de emergencia

D.4. De las certificaciones solicitadas de manera general (**numeral 5.4.**) se debe anexar la de capacitación del personal salvavidas en este aspecto y en resucitación cardio-pulmonar

E. ANEXO INFLABLES

Adicional a lo descrito anteriormente en el PLAN GENERAL PARQUES DE ATRACCIONES, se deberá anexar la información descrita a continuación.

E.1. La descripción de cada atracción de este tipo (**numeral 2.2.1.**) debe incluir:

- Distancias de líneas de servicios públicos (no deben existir a menos de 15 metros a la redonda del inflable)
- Velocidad máxima del viento para el uso de la atracción (según recomendación del fabricante)
- Sistemas de anclaje informando:
  - Si son para piso blando o asfalto (de acuerdo al lugar de instalación y a las condiciones de viento previstas por el fabricante)
  - En caso de que no sea posible el anclaje directamente al suelo se debe describir es sistema de amarre que reemplace dichos elementos (según recomendación del fabricante)
  - Número y resistencias de los puntos de anclaje (según recomendación del fabricante)
  - Velocidades máximas de viento para cada anclaje (según recomendación del fabricante)

- El listado de chequeo y cronogramas de mantenimiento deben incluir:
  - Condiciones de sistemas de anclaje
  - Condiciones del material de la atracción y costuras
  - Ubicación y protección de motor de inflado
  - Condiciones y sujeción de tubo de inflado del motor

NOTA: Ningún equipo movible, de transporte, carga, venta de comidas rápidas debe ser usado como punto de anclaje

BIBLIOGRAFIA

Castro, Diego; Chavarro, Violeta; Ospina, Wilfredo; Palacio, Jhon; Puerto, Gladys; Salgado, Laura y Solano, Faride. *Guía para elaborar planes de emergencias y contingencias* (en línea). Aglomeraciones de Público, Modelo de plan de contingencia (2011). http://www.fopae.gov.co/portal/page/portal/FOPAE_V2/Documentos%20de%20Interes/Planes%20de%20Contingencia. (Consulta 2 marzo 2011)

Castro, Diego; Chavarro, Violeta; Palacio, Jhon y Salgado, Laura. *Manual para la elaboración de planes de emergencia y contingencias en aglomeraciones de público ocasionales*.

Acuerdo 20 de octubre de 1995. "*Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación, se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su actualización y vigilancia*".

Decreto 332 de octubre de 2004. "*Por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*".

Decreto 1538 de mayo de 2005. "*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997*".

Decreto 037 de octubre de 2005. "*Por el cual se dictan disposiciones para el funcionamiento de las atracciones mecánicas y juegos participativos de recreación en el Distrito Capital*".

Ley 1225 de julio de 2008. "*Por la cual se regulan el funcionamiento y operación de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas y ciudades de hierro, parques acuáticos, temáticos, ecológicos, centros interactivos, zoológicos y acuarios en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*".

Ley 1209 de julio de 2008. "*Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas*".

Decreto 2171 de junio de 2009. "*Por medio del cual se señalan medidas aplicables a las piscinas y estructuras similares de uso colectivo y de propiedad privada unihabitacional y se dictan otras disposiciones*".

Resolución 0958 de 2010. "*Por el cual se establecen unas disposiciones en desarrollo la Ley 1225 de 2008, sobre parques de diversiones, atracciones y dispositivos de entretenimiento, en todo el territorio nacional*".

FOPAE
Fondo de Prevención y Atención de Emergencias

Subdirección de Emergencias
Aglomeraciones y Respuesta

Diagonal 47 No. 77A-09 (Interior 11)
Conmutador: 4292801
www.sire.gov.co - www.fopae.gov.co
Email: jfierro@fopae.gov.co
cespitia@fopae.gov.co

Bogotá D .C. - Colombia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.